



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 013- 2023 - MPA/CM

Ascope, 27 de febrero del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004 - 2023 MPA/CM, de fecha 27 de febrero del 2023; el Oficio N° 002-2023-LDF-A, Expediente Administrativo N° 0357-2023-MPA, de fecha 25 de enero del 2023, a través del cual el comité de la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Ascope, solicita la autorización para el uso de instalaciones del estadio Municipal "Mario Orezzol" y exoneración del pago de alquiler; el Informe N° 015 - 2023-J.E.C.D.P.C-MPA, de fecha 02 de febrero del 2023, del Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; el Informe N° 025-2023-GTDE-MPA, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico; El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 004-2023 MPA/CM, de fecha 27 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo II, del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 14, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 38°, precisa que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, el artículo 39° del mismo cuerpo legal, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 002-2023-LDF-A, Expediente Administrativo N° 0357-2023-MPA, de fecha 25 de enero del 2023, a través del cual el comité de la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Ascope, solicita la autorización para el uso de instalaciones del estadio Municipal "Mario Orezzol" y exoneración del pago de alquiler, a fin de poder desarrollar el campeonato deportivo, organizado por su representada y que está avalada por la FPF, a partir del presente acuerdo y que culminaría el 09 de abril del presente año, desde las 10: 00 a.m., a 6:00 p.m., comprometiéndose a dejar limpio el escenario luego de cada domingo deportivo;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

Que, el Informe N° 015 - 2023-J.E.C.D.P.C-MPA, de fecha 02 de febrero del 2023, emitido por el Ptlgo. Paulo Cesar Solano Gavelán, Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, a través del cual en atención al análisis hace mención que es atribución del Concejo Municipal, exonerar o suprimir cualquier contribución, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley, por ende, como Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación da el visto bueno;

Que, el Informe N° 025-2023-GTDE-MPA, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por la Mg. Elsi Soledad Miranda De La Cruz, Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, hace de conocimiento que el solicitante debió especificar si la población ingresara de manera gratuita a espectral los encuentros deportivos, por lo que rigiéndose al TUPA el secretario de la Liga Distrital de Futbol Ascope, debería pagar en caja recibo por tramite, por evento deportivo, por mantenimiento y garantía. Asimismo, indica que la petición de exonerarle todo pago de alquiler según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es atribución del Concejo Municipal, y recomienda sea debatido en sesión;

Que, el Informe N° 03 - 2023-MPA/GAJ-WOCA, de fecha 20 de febrero del 2023, del Abg. William Cáceres Alvarado, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda elevar el presente expediente a sesión de Concejo Municipal, a fin de que proceda a su revisión y debate por el Pleno la aprobación de la exoneración del costo del cobro de alquiler del Estadio Municipal "Mario Orezzol" solicitada por el Presidente de la Liga Deportiva de Futbol de Ascope;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 9°, numeral 3 del artículo 20° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004 - 2023, de fecha 27 de febrero del 2023, puesto a consideración del Pleno del Concejo, por Unanimidad de Votos emitidos por los Regidores de la Provincia de Ascope, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA

Artículo Primero. - APROBAR la autorización para el uso de instalaciones del estadio Municipal "Mario Orezzol" y exoneración del pago de alquiler, iniciando el día domingo a partir del presente acuerdo, en el horario de 10: 00 a.m., a 6:00 p.m., teniendo como fecha de culminación el día 09 de abril del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás Oficinas involucradas, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a las áreas correspondientes conforme a Ley.

POR TANTO;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA - MPA